

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2022-0007
Salta, 14 de febrero de 2022
EXPEDIENTE N° 10.320/19
Cuerpos I, II y III

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el diligenciamiento para la provisión de un (1) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS** regular con **DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA** para la asignatura **SANEAMIENTO AMBIENTAL** de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – Plan de Estudios 2006 – de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 433 a 436 obra Resolución CDNAT-2021-173 de fecha 7 de julio de 2021 mediante la cual este Cuerpo resolvió: *"Artículo 1º.- Desestímese la impugnación presentada por la Ing. Ana Laura Moya – en el sentido de anular el concurso regular convocado para la selección de un (1) cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Saneamiento Ambiental" (Plan 2006) de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales de esta Facultad, por cuanto los argumentos vertidos en la misma no son suficientes para ello, no existen vicios de procedimiento, ni de forma (Res CS 661/88 y sus modificatorias). Artículo 2º.- Apruébese el acta – dictamen del jurado (ampliación) firmado por la Mayoría de fs. 314 a 324 (Mag. Mónica Pasculli e Ing. Ricardo Jaramillo) intervinientes en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la selección de un (1) cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Saneamiento Ambiental" (Plan 2006) de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales de esta Facultad, de acuerdo a las etapas previstas en el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Auxiliares de la Docencia, Res. CS 661/88-CS, y sus modificatorias y, que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Ana Laura Moya y 2) Dra. Neli Romano Armada. Artículo 3º.- Notifíquese a los postulantes, Ing. Ana Laura Moya, Dra. Neli Romano Armada y Dra. Mercedes Cecilia Cruz por cédula o personalmente – que en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrán presentar recurso de reconsideración con jerárquico con las debidas pruebas y fundamentos, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad"*.

Que a fojas 453 a 459 la Dra. Mercedes Cecilia Cruz presenta impugnación contra la Resolución CDNAT-2021-173, con copia al Consejo Superior y al Rector CPN Víctor Hugo Claros, solicitando la nulidad de la misma y de la ampliación del dictamen.

Que el Decano de esta Facultad solicita la intervención de Asesoría Jurídica para tratar la impugnación de la Dra. Cruz.

Que a fojas 461, la Dra. Gloria Kulisevsky – habiendo dictaminado en dos oportunidades en las presentes actuaciones – solicita que dictamine otro asesor/a jurídico a fin de realizar un análisis que asegure la mayor objetividad y beneficie la eficiencia y transparencia que debe existir en todo el procedimiento administrativo.

Que a fojas 463 a 467 y vuelta obra Dictamen N° 20.300 de fecha 23/08/21 emitido por la Dra. Ruth Barros.

Que a fojas 474 a 480 la Ing. Ana Laura Moya formula impugnación al Dictamen N° 20.300.

Que a fojas 484 a 485 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de éste Cuerpo que aconseja: *"1. Desestimar la presentación realizada por la Ing. Ana Laura Moya como nota 1477/2021, por improcedente. 2. Anular la resolución CDNAT-2021-173. 3. Desestimar lo presentado por los jurados Pasculli y Jaramillo bajo el título "ampliación de dictamen", porque en él se advierten vicios de forma, contradicción y arbitrariedad manifiesta. 4. Aprobar el acta dictamen del jurado unánime, fundado y explícito de fecha*

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2022-0007
Salta, 14 de febrero de 2022
EXPEDIENTE N° 10.320/19
Cuerpos I, II y III

21/11/2019, y a la ampliación de dictamen de minoría suscripta por el jurado Moraña y por tanto designar en el cargo Dra. Mercedes Cecilia Cruz en el cargo motivo del concurso. 5. Informar a los interesados que pueden interponer en contra de la presente, recurso jerárquico en el plazo de 15 días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de su notificación fehaciente de la misma (art. 89 y 90 del dto 1759-t.o. 2017–reglamento de LNPA) ante el Consejo Superior" (**Dictamen 1**)

Que a fojas 488 a 489 obra otro Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "Elevar las actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento y resolución acorde a la normativa vigente en esta Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la RCDNAT 2021-173 que a la letra dice: "Art 3° Notifíquese a los postulantes Ing. Ana Laura Moya, Dra. Neli Romano Armada y Dra. Mercedes Cecilia Cruz, por cédula o personalmente –que en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrán presentar recurso de reconsideración con jerárquico con las debidas pruebas y fundamentos, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad" " (**Dictamen 2**)

Que este Cuerpo en el Cuarto Intermedio de la Reunión Extraordinaria N° 24-21 del catorce de diciembre último, desestimó el Dictamen denominado 1 y aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fojas 488 a 489 (Dictamen 2).

Que las actuaciones emergentes posteriores a la emisión de la Resolución R-CDNAT-2021-173 corresponden ser resueltas por el Consejo Superior, según lo indicado en el artículo 3° de la misma.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

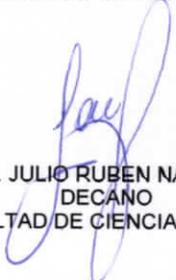
ARTÍCULO 1°: ELÉVENSE las presentes actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento y resolución acorde a la normativa vigente en esta Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución R-CDNAT-2021-173 que a la letra dice:

"ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los postulantes, Ing. Ana Laura Moya, Dra. Neli Romano Armada y Dra. Mercedes Cecilia Cruz por cédula o personalmente – que en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrán presentar recurso de reconsideración con jerárquico con las debidas pruebas y fundamentos, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad".

ARTÍCULO 2°: Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a las postulantes: Ing. Ana Laura Moya, Dra. Mercedes Cecilia Cruz y Dra. Neli Romano Armada, a la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a la cátedra, publíquese en cartelera y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos. Cumplido, elévese al Consejo Superior a los fines expresados en el artículo 1°.

smg


ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES